



Trabajo

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, en el cual se establecen los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el sector Administrativo de Trabajo, determina los objetivos, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo y en su artículo primero señala que el objetivo es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Que, dentro de la estructura del Ministerio a la Subdirección Administrativa y Financiera, como área de apoyo, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto 4108 de 2012 que prevé, entre otras funciones las señaladas en los siguientes numerales:

1. *"Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de servicio al ciudadano, gestión documental y contratación".*
- "13. *Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de a y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.*"

Que el Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución No. 5445 de 2011 crea, organiza y conforma los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General, entre los cuales se encuentra el Grupo de Administración de Recursos Físicos y dentro de sus funciones se encuentra: 2 coordinar la administración, mantenimiento, conservación, adecuado uso y limpieza de las instalaciones físicas, equipos telefónicos y de radiocomunicaciones, materiales y de más elementos de las sedes del nivel central del ministerio, 12. preparar los proyectos de pliego de condiciones o términos de referencia de las licitaciones y contratación directa, en coordinación con el Grupo de Gestión Precontractual, que conforme con la ley deben realizarse para la adquisición de los bienes y servicios registrados en el plan de compras de funcionamiento del Ministerio.

Que la Dirección Territorial de Bogotá está facultada para adelantar la presente contratación de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011 artículo 4 *"Delegar en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio de Trabajo la competencia para la constitución de cajas menores y la ordenación del gasto de los recursos que le sean asignadas por el Nivel Central, en asuntos contractuales sin consideración a la naturaleza u objeto del bien o servicio, hasta por la cuantía de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*.

El Ministerio del Trabajo es la Entidad del Estado Colombiano creada con el fin de construir acuerdos, promover el empleo digno, proteger los derechos de 22 millones de colombianos en capacidad de trabajar, construir más y mejores empresas, fomentar la calidad del talento humano y buscar que en Colombia no haya un solo trabajador sin protección social. La misión de este Ministerio es formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

AM.
1

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

Actualmente la infraestructura física del Ministerio del Trabajo a nivel nacional se compone de:

- 1 sede: Nivel Central (ubicada en la ciudad de Bogotá)
- 33 sedes: Direcciones Territoriales (ubicadas en cada capital de departamento excepto la DT Cundinamarca la cual se ubica en el municipio de Facatativá)
- 3 oficinas Especiales: (ubicadas en los municipios de: Barrancabermeja, Buenaventura, Apartadó)
- 112 inspecciones de Trabajo (ubicadas en diferentes municipios a nivel nacional)

Es deber del Ministerio del Trabajo, velar por el mantenimiento de sus bienes inmuebles a través de la ejecución de actividades que permita la conservación de sus infraestructuras por su tiempo y uso. Así como velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.

Con relación a la Dirección Territorial Bogotá sede objeto del presente proceso de selección, la misma actualmente opera en un inmueble propiedad del Ministerio del Trabajo ubicado Carrera 7 No. 32-63 Piso 2 en la ciudad de Bogotá.

A la fecha y como resultado de las actividades que deben llevarse a cabo con el fin de garantizar la conservación de la infraestructura, se pretende realizar los mantenimientos preventivos y correctivos y el cumplimiento de la normatividad vigente NTC 6047, en el marco del proceso evaluación e informe de seguimiento de aspectos puntuales de la oficina de control interno del Ministerio del trabajo, se requiere de la adecuación de la ventanilla de radicación de documentos en la Dirección Territorial Bogotá.

De acuerdo con la revisión realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera quien presta el apoyo técnico a la Dirección Territorial Bogotá, las actividades a ejecutar en el marco del presente proceso de selección son:

Adecuación ventanilla de radicación

- Demolición de muro en dry wall
- Desmante, corte e instalación de mesón de acuerdo con plano
- Desmante y montaje de puntos de red eléctrica regulada, salida de voz y datos existentes (incluye la misma canaleta metálica)
- Desmante guarda escoba actual, suministro e instalación de guarda escoba en baldosa de cerámica
- Suministro e instalación de muro inferior en dry wall

Iluminación y Eléctricos

- Reemplazo luminarias en mal estado
- Independización de circuito iluminación auditorio
- un punto de voz, datos, video (HDMI/VGA) y energía para el video beam (interconexión audiovisual)
- Suministro e instalación de acometida trifásica

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

- Suministro e instalación de tablero trifásico de 8 circuitos
- Traslado de circuitos de tablero primer piso

Auditorio

- Suministro e instalación de Pantalla Telón de proyección para videobeam
- Suministro e instalación de soporte de techo fijo para videobeam
- Suministro e instalación de Película para control solar en ventanería de auditorio
- Suministro e instalación de Blackout negros.

NTC 6047 SST

- Suministro e instalación de cinta antideslizante, reflectiva en las escaleras de acceso
- Suministro e instalación de señalización básica/seguridad para el auditorio
- Suministro e instalación de dispositivo de seguridad obligatorio-alarma (según normativa NTC 6047) en baño PMR

PINTURA GENERAL

- Pintura general de todas las instalaciones en vinilo tipo 1 (2- 3 manos)
- Suministro e instalación de cielo raso drywall
- Suministro e instalación de láminas de eterboard de cielo raso

OTROS

- Sondeo y revisión baterías sanitarias
- Suministro e instalación de Tapa rejilla-ductos de ventilación
- Suministro e instalación de flanche de láminas galvanizadas-condensadoras de Aires Acondicionados
- Suministro e instalación de sellador de silicona neutra en perflería de ventana en división inferior



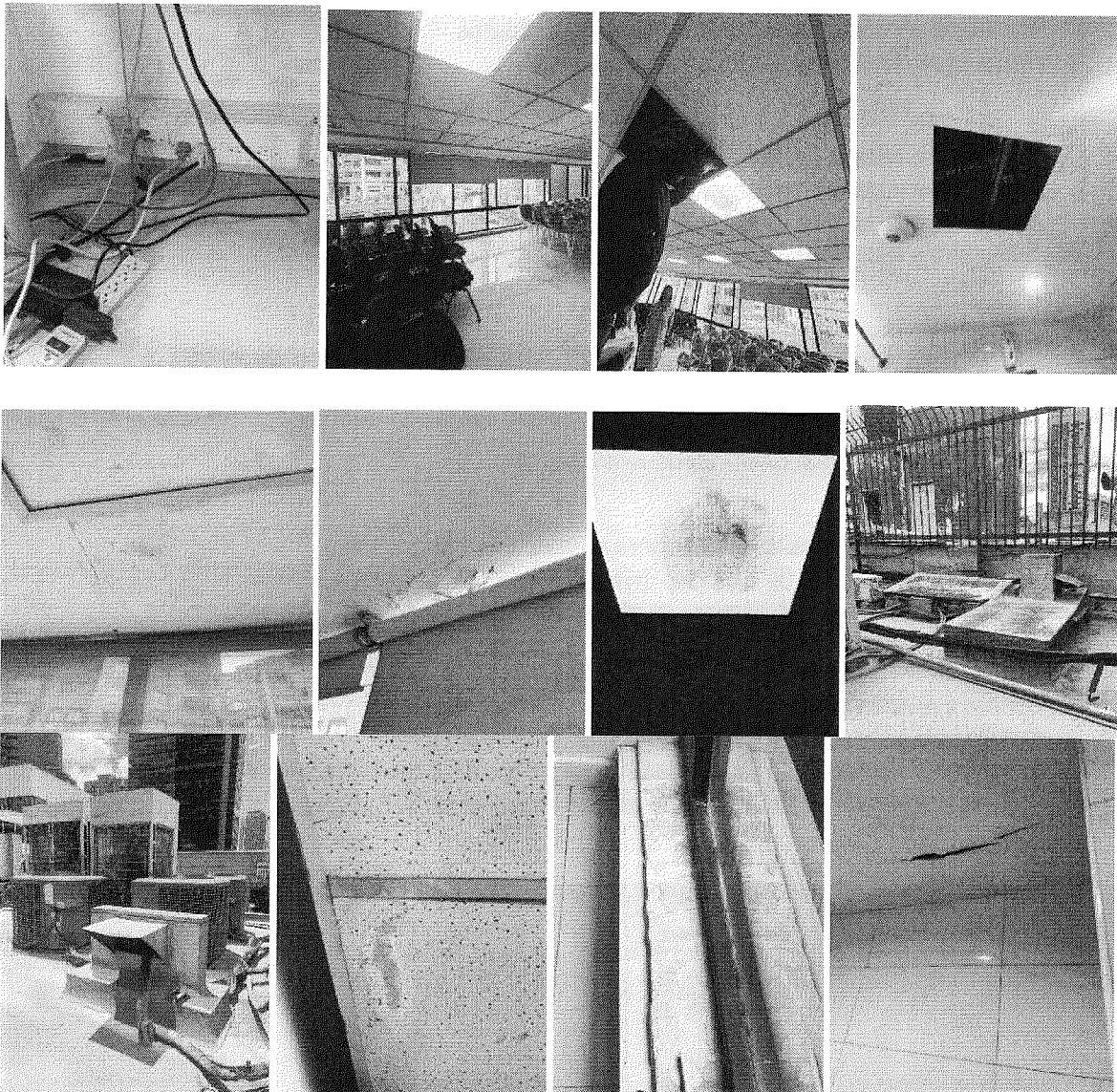
Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*



Estas actividades deben adelantarse cumpliendo con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, con utilización de andamios de requerirse y elementos de seguridad industrial certificados, así como el cumplimiento de normatividad de alturas y afiliaciones a riesgos laborales con una categoría riesgo 5.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Territorial Bogotá con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) de la Entidad pretende satisfacer dicha necesidad mediante la apertura de un proceso de selección, que permita realizar las actividades previstas, de conformidad con los recursos que fueron asignados en la presente vigencia.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

El Contratista resultante del presente proceso debe estar en la capacidad de realizar la verificación general de la infraestructura y de los espacios en los cuales se requieren llevar a cabo las obras y de esta manera confirmar las actividades que fueron priorizadas por el Ministerio del Trabajo o informar sobre actividades más urgentes que requieran ser adelantadas en la verificación inicial realizada. El plano arquitectónico del área de intervención será suministrado por la supervisión del contrato previa a la ejecución del proyecto, sin embargo, las cantidades a ejecutar se determinan mediante la propuesta económica anexa al proceso y a la verificación realizada por el contratista de obra conforme a los recursos disponibles para tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

2.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Ver FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) y Anexo - Especificaciones Técnicas.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el sistema de clasificación en mención así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F	72	7210	72103300	72103300
	Servicios edificación, construcción de instalaciones y de mantenimiento	Servicios mantenimiento reparaciones construcciones instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F	72	7210	72102900	72102900
	Servicios de edificación, construcción instalaciones y de mantenimiento	Servicios de mantenimiento, de reparaciones construcciones y de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F	72	7215	72151400	72151400

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

**CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026**

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

	Servicios de edificación, de construcción y de instalaciones	Servicios de mantenimiento y de construcción comercio especializado	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
--	--	---	--	--

Nota 1: Las Cámaras de Comercio deben capturar u certificar la información utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con la versión definida por la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente al tercer nivel del clasificador.

Nota. 2 El proponente debe estar identificado en alguno de los códigos de clasificación anteriormente especificados.

Nota 3. Esta clasificación constituye un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, no constituye requisito técnico habilitante y por ende no será objeto de verificación por el Comité Evaluador.

2.3 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la Dirección Territorial Bogotá del Ministerio del Trabajo ubicada en Carrera 7 No. 32-63 Piso 2 en la ciudad de Bogotá.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir a partir de la expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías en el SECOP II.

En todo caso, el contrato resultante del presente proceso de selección no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución previstos en la normativa aplicable y en el contrato, se suscribirá el acta de inicio como mecanismo de constancia y seguimiento de la ejecución contractual. Así mismo, el supervisor o interventor, de común acuerdo con el contratista, efectuará el correspondiente registro en la plataforma SECOP II, indicando la fecha de inicio de la ejecución.

Cuando el contrato así lo disponga, el plazo de ejecución se contabilizará a partir de la fecha consignada en dichos documentos, los cuales tienen carácter instrumental y probatorio, sin constituir por sí mismos requisitos legales para el inicio de la ejecución contractual

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, se estableció en la suma de hasta **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$122'004.174) MCTE** producto del estudio del sector. El valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato, incluidos los imprevistos, gastos de administración, impuestos, estampillas, contribuciones y utilidades del contratista a que hubiera lugar.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en esta invitación.

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que se adelante, so pena de rechazo de la oferta.

5. FORMA DE PAGO.

El valor de esta actividad se pagará mediante **pagos por porcentajes de ejecución**, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la supervisión.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

7
AMP.



Trabajo

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL MINISTERIO** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **76526** de fecha **28/04/2026**, por valor **DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$122'004.174) MCTE**, expedido por el Perfil Presupuesto del Ministerio del Trabajo.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

**CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026**

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma electrónica del SECOP II.

CRONOGRAMA	
Publicación de la Invitación	5/06/2026
Publicación Estudios previos	5/06/2026
Plazo para presentar observaciones	9/06/2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	9/06/2026
Respuesta a las observaciones a la Invitación	10/06/2026
Publicación del aviso de limitación o no a MiPymes	11/06/2026
Plazo máximo para expedir adendas	12/06/2026
Presentación de Ofertas	16/06/2026
Apertura de sobres	17/06/2026
Informe de presentación de Ofertas	18/06/2026
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/06/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/06/2026
Aceptación de ofertas	23/06/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/06/2026
Aprobación de póliza de inicio ejecución del contrato	25/06/2026

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

- cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
 4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
 5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido
 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
 8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
 9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
 11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
 12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
 13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
 14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
 15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
 16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
 17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

- celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
 20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
 21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
 22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
 23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
 24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 8 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas.
2. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
3. Realizar la verificación inicial de la infraestructura, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT.
4. Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio del contrato el cual debe contemplar las entregas ejecución de las actividades.
5. Presentar a la supervisión del contrato, los soportes correspondientes que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.
6. Presentar a la supervisión del contrato, el informe de verificación de la infraestructura junto con los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica de la ejecución de las obras
7. Entregar los informes quincenales conforme a lo establecido en el numeral 8.2.1 y 8.3 de la Ficha Técnica

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

8. Realizar las obras de mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
9. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de adecuación del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
10. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el Anexo No. 1 listado de Ítems, proyectados para la ejecución de la obra, en caso de ser necesario.
11. Establecer junto con la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 8.4 de la ficha técnica.
12. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de cada uno de los frentes a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras, coordinando previamente con el supervisor del contrato su ingreso y sitio de almacenamiento.
13. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.
14. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
15. Presentar a la supervisión del contrato, los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
16. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del Ministerio del Trabajo o concertadas con el supervisor del contrato.
17. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el Ministerio del Trabajo, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 ms., así mismo la certificación de equipos de altura.
20. Presentar Informes semanales sobre el estado de ejecución y avance del contrato conforme lo estipulado por el supervisor por cada uno de los componentes objeto de la supervisión, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:
 - a. Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
 - b. Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

- c. Tabla detallada de contenido o índice.
- d. Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- e. Descripción de las obras realizadas durante el periodo.
- f. Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
- g. Descripción de la metodología de obra empleada.
- h. Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- i. Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- j. Protocolos de Procedimientos.
- k. Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- l. Conclusiones y recomendaciones.
- m. Anexos.
- n. Esquemas.
- o. Bibliografía.
- p. Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

- a. Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- b. Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
- c. Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- d. Listado de personal de obra que realizo las actividades durante el periodo reportado.
- e. Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
- f. Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- g. Registro fotográfico en medio físico o magnético de cada actividad ejecutada.
- h. Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
- i. Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
- j. Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
- k. Actas de Comité.
- l. Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
- m. Los informes quincenales deberán ser entregados en medio físico o magnético (CD).

Entregar un informe final del resumen de la ejecución de todas las obras, conforme lo estipulado por el supervisor, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a los estipulado por

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

la supervisión y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC.

7.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

**CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026**

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

7.4 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Informar al Ministerio los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.5. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 30. (MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA), de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo tanto, el MINISTERIO invita a todas las Mipymes colombianas a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, para lo cual deben presentar su solicitud entre el momento de publicar la presente convocatoria pública y hasta la fecha prevista para recepción de observaciones del presente proceso de selección.

La solicitud deberá remitirse mediante mensaje público a través del Secop II y deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

La presente convocatoria se limitará a Mipymes colombianas, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

9. COMUNICACIONES.

El presente proceso de selección se adelantará únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II, por lo tanto, es indispensable que los interesados acaten las fechas y horas establecidas y publicadas en el cronograma del SECOP II.

Las solicitudes, ofertas, y en general todos los documentos y peticiones relacionados con este proceso deben ser radicados ÚNICAMENTE a través del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal del MINISTERIO DEL TRABAJO podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

En caso de Indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la Entidad pone a disposición de los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, el correo electrónico: amarquez@mintrabajo.gov.co y mrojasl@mintrabajo.gov.co, mediante el cual, el proveedor debe proceder de acuerdo con lo establecido en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II".

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en capítulo V del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos.

11. CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de obra, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la legislación civil.

12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

13. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

14. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la página web del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

15. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

16. OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular las observaciones o sugerencias a partir de la apertura de la Invitación Pública (es decir, a partir de la publicación en la página web de los estudios y de la invitación) y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación.

Estas deberán formularse únicamente a través de la herramienta electrónica del SECOP II, en los plazos fijados en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

17. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS.

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS**, que serán publicadas en la página Web del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> las cuales formarán parte integral del mismo.

18. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública **UNICAMENTE** a través del SECOP II, para lo cual los interesados deben estar inscritos en dicha plataforma.

19. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El Cierre del proceso se llevará de forma automática de acuerdo con las fechas y tiempos programados en la plataforma electrónica SECOP II.

Una vez se dé el cierre del proceso se procederá mediante la plataforma del SECOP II, de manera automática, al descifrado y apertura del sobre que contiene los documentos de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, o que se hayan radicado en lugar diferente al aquí indicado, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

20. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

21. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.

La DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el cronograma del proceso en esta invitación, publicará por el término de un (1) día hábil el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

22. SUBSANABILIDAD.

La verificación de los requisitos enunciados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se hará en el plazo establecido en la invitación electrónica y exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, tal como señala el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes solicitará mediante mensaje por la plataforma SECOP II al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo(s) subsane dentro del plazo concedido para el efecto, es decir, hasta el término de traslado del informe de evaluación, según el cronograma del proceso.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, luego de verificados los requisitos habilitantes, el MINISTERIO publicará el informe de dicha verificación en la plataforma del SECOP II, conforme al cronograma.

En virtud de lo anterior, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta el traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

23. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta se publicará a través de la página web del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> . Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente y financieramente.

24. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

a. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate el Ministerio aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020, reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, que señalan:

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Requisito:

Domicilio en Colombia, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada Proponente o integrantes del Proponente Plural aportado en la Propuesta; en el caso de que la oferta sea presentada por una figura asociativa, cada uno de los integrantes deberá acreditar el requisito.

2. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR MUJER CABEZA DE FAMILIA / MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Requisitos:

- La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

de los demás socios que la conforman, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y demás documentos que permitan acreditar la participación accionaria de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

- **Mujer Cabeza de Familia:** Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración extrajudicial ante Notario Público (artículo 1 del Decreto 1557 de 1989) de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, la certificación no deberá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.
- **Mujer víctimas de la violencia intrafamiliar:** La condición de mujer víctima de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. la certificación no deberá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.
- Se deberá remitir certificación suscrita por Representante legal y/o revisor fiscal (según corresponda) en la que se indique la información y las condiciones de las mujeres cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar y su participación accionaria.

Nota: En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

3. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA QUE ACREDITE QUE AL MENOS EL 10% DE SU NOMINA SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Requisitos

Certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal cuando así lo requiera la sociedad, en la cual conste el número total de personas vinculadas a la fecha de presentación de la propuesta y número de

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

personas en condición de discapacidad, indicando nombre completo y fecha de vinculación y en la cual manifieste que mantendrá la vinculación del personal por un término mínimo igual el tiempo de ejecución del contrato. La certificación no deberá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.

- Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. La certificación no deberá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.
- Certificado de pagos a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en los que se demuestren los pagos realizados por el empleador por cada uno de los empleados frente a los cuales de pretenda acreditar el factor de desempate.
- El Porcentaje de Participación del integrante del Proponente Plural se verificará en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, según aplique.
- El porcentaje de Experiencia Acreditada del Integrante del Proponente Plural se verificará en el informe de evaluación presentado por el Comité Técnico Evaluador del proceso de selección del Ministerio.

NOTA: En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para acreditación de este factor, el oferente o integrante del Proponente Plural deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año de las personas en condiciones de discapacidad. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. En el evento de existir sustitución patronal, solo se tendrá en cuenta el plazo en el cual el Proponente o integrante del Proponente Plural haya sido empleador.

4. PREFERIR LA PROPUESTA DE VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Requisitos:

- El proponente deberá aportar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su constitución es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador referente a cada uno de los empleados con los que se pretenda acreditar el factor.
- El proponente singular o cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en donde se indique: (i) El número total de personas vinculadas a la fecha de presentación de la propuesta. (ii) El número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre completo y fecha desde la cual fue vinculado. Dicha certificación no podrá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.
- Copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los empleados con los que se pretenda acreditar el factor.

NOTA: En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para acreditación de este factor, el oferente o integrante del Proponente Plural deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año de los adultos mayores no beneficiarios de pensión. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. En el evento de sustitución patronal, solo se tendrá en cuenta el plazo en el cual el proponente o integrante del proponente plural haya sido empleador.

- **Mayor Proporción:** Para establecer "mayor proporción" en la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el MINISTERIO aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información acreditada por cada Proponente. La regla de tres simple directa se fundamenta en una relación de proporcionalidad, por lo tanto, se aplicará la siguiente formula, para cada proponente

Para establecer la proporción de vinculación de personas mayores para los Proponentes Plurales, en primer orden se establecerá el porcentaje de vinculación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa y

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

posteriormente a este porcentaje se le aplicará el porcentaje de participación del integrante. En consecuencia, el porcentaje de vinculación del Proponente plural será el resultado de la sumatoria de los porcentajes de vinculación multiplicado por el porcentaje de participación en la figura asociativa. Luego de obtener el porcentaje de vinculación de personas mayores de cada uno de los oferentes, se establecerá el orden de mayor a menor porcentaje de vinculación entre todos los oferentes y se preferirá la Oferta del proponente que tenga el mayor porcentaje de vinculación de personas mayores.

5. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, ROM O GITANAS.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

Requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía de cada una de las personas con las que se pretenda acreditar el factor.
- Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.
- Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, el cual deberá ser presentado por cada uno de los empleados con los que se pretenda acreditar el requisito.
- Caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.
- El proponente o el integrante del Proponente Plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal, donde se indique: (i) El número total de personas vinculadas a la fecha de presentación de la propuesta. (ii) El número de personas de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, indicando nombres completos, número de identificación y fecha de vinculación. (iii) Porcentaje de vinculación sobre el total de personas vinculadas. Dicha certificación no podrá tener una vigencia superior a TRES (3) MESES.

NOTA 1: En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para acreditación de este factor, el oferente o integrante del Proponente Plural deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año de las personas pertenecientes a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. En el evento de sustitución patronal, solo se tendrá en cuenta el plazo en el cual el proponente o integrante haya sido empleador.

6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición. Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que este integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Requisitos:

- Certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal (según corresponda) mediante la cual se indique la información de las personas con la que se pretenda acreditar el requisito indicando la condición particular y la composición accionaria. DICHA CERTIFICACIÓN NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA SUPERIOR A TRES (3) MESES.
- Copia de la cedula de ciudadanía de cada una de las personas con la que se pretenda acreditar el requisito.
- El proponente deberá remitir acreditación de dicha circunstancia mediante certificación o documento equivalente emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN respecto de cada una de las personas con las que se pretenda acreditar el requisito. (cuando aplique).
- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la oficina del alto comisionado para la paz respecto de cada una de las personas con las que se pretenda acreditar el requisito. (cuando aplique).

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

- Certificado del comité operativo para la dejación de armas respecto de las personas movilizadas en forma individual respecto de cada una de las personas con las que se pretenda acreditar el requisito. (cuando aplique).
- Certificado expedido por autoridad competente, según corresponda respecto de cada una de las personas con las que se pretenda acreditar el requisito. (cuando aplique).

7. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL SIEMPRE QUE:

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Requisitos:

- Ser un proponente plural, para lo cual se verificará documento de conformación de consorcio o unión temporal (según corresponda).
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Copia de la cedula de ciudadanía de cada una de las personas con la que se pretenda acreditar el requisito.
- Persona en proceso de reincorporación o reintegración: Deberá aportar acreditación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN. Madre cabeza de familia: Deberá aportar

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

una declaración extrajudicial ante Notario Público (artículo 1 del Decreto 1557 de 1989). DICHA CERTIFICACIÓN NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA SUPERIOR A TRES (3) MESES.

- Certificación suscrita por representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique la composición accionaria. DICHA CERTIFICACIÓN NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA SUPERIOR A TRES (3) MESES.
 - El porcentaje de Experiencia Acreditada se verificará en el informe de evaluación presentado por el Comité Técnico Evaluador del proceso de selección del MINISTERIO
- 8. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Requisito:

Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio.

9. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Requisito:

Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

10. PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.

Que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Requisitos:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Requisito:

Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio.

12. UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la EL MINISTERIO DEL TRABAJO en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota indicada, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, EL MINISTERIO DEL TRABAJO dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

**CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026**

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

25. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTA declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

26. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente a la oferta económica de menor precio conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez determinado lo anterior se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE – NO CUMPLE

a. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

a. Carta de presentación de la Oferta.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el **ANEXO No. 1** de la presente Invitación Pública.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026**

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

d. Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

La proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. **Diligenciar ANEXO No. 2 o 3.**

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. La DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTA de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

**CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026**

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

h. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente allegará la certificación de la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional conforme al artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012. Así mismo aportará constancia de que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia".

i. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **Diligenciar ANEXO No. 5.**

j. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la propuesta deberá diligenciar y anexar el documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales (ANEXO 2), suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- 1. Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- 2. Designación del representante:** Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- 3. Indicación de los términos y extensión de la participación** en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- 4. Indicar la participación porcentual** de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- 5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida** no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

**CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026**

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ **Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal.**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas (cuando ostente esta naturaleza) que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTA **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, **para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación**, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / ANEXO No. 5).
 - a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.
 - d) En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTA lo autorice previamente, en los casos que legalmente esté permitido.
5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.

b. OTROS DOCUMENTOS

El proponente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de evaluación:

1. Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA, en caso de ser adjudicatario del mismo.

2. Formato Ética Pública y Privada. Diligenciar ANEXO

3. Fotocopia del RUT actualizado del proponente expedido por la DIAN.

c. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

i. Experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados donde el objeto contractual sea de adecuación y/o mantenimiento, que sumadas den como mínimo el 100% del presupuesto oficial, es decir 31,2 SMLMV.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato, el cual deberá contener (obra, adecuación y/o mantenimiento)
- d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
- e. El valor de la sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- f. Firma de quien expide la certificación y medio de contacto
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extraiga la información requerida en los literales a) al f) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, la Dirección Territorial de Cundinamarca del MINTRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

El proponente deberá diligenciar el Anexo "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

ii. Equipo de Trabajo.

La cuadrilla mínima requerida es de 6 trabajadores, de los cuales 2 de ellos son los mencionados a continuación, en cuanto al resto del personal se requieren ayudantes prácticos de obra con dedicación del 100%.

Estos dos (2) integrantes deberán cumplir con los perfiles y condiciones descritos a continuación, para lo cual deberán aportar las hojas de vida con los respectivos soportes.

PERFIL RESIDENTE / DIRECTOR DE PROYECTOS		
ROL	Residente / Director de Proyectos	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Arquitecto o Ingeniero Civil, para lo cual debe contar con copia del acta de grado o documento que acredite su profesión, certificación del COPNIA O CPNAA, según sea el caso y adicional una fotocopia de la matrícula profesional vigente.
EXPERIENCIA	PROFESIONAL	Mínimo tres (3) años
	RELACIONADA	Mínimo un (1) año en obra, adecuación o mantenimiento
CANTIDAD	UNO (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación 50% por ciento.	

PERFIL MAESTRO DE OBRA	
ROL	Maestro de obra

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Maestro de obra civil con titulación técnica, tecnológica o superior expedida por una institución acreditada por el Ministerio de Educación.
EXPERIENCIA	PROFESIONAL	Mínimo tres (3) años
	RELACIONADA	Mínimo dos (2) años en obra, adecuación o mantenimiento
CANTIDAD	UNO (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación cien (100%) por ciento.	

Nota 1: El proponente deberá adjuntar todos los soportes académicos y de experiencia del personal propuesto, como lo es el título profesional, matrícula profesional, certificación del COPNIA o CPNAA, según el caso, y las certificaciones de experiencia de donde se puedan establecer claramente los requisitos solicitados.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal solicitado de conformidad con lo exigido en la invitación pública; si el proponente es quien certifica al profesional, además de la certificación de experiencia, debe presentar la copia del respectivo contrato de adecuación, mantenimiento, obra o interventoría como soporte para acreditar dicha experiencia del profesional.

Nota 2: En caso de que las certificaciones que acreditan la experiencia del equipo de trabajo propuesto se crucen en tiempo (traslapan), solo se tendrá en cuenta la que permita acreditar el mayor tiempo.

Nota 3: El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los tres días siguientes a la solicitud.

Nota 4: Se aclara que una vez cumplidos los requisitos de personal mínimo y si así lo considera el futuro contratista, éste tendrá la libertad de incluir o no, más personal para la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que en ningún caso por este concepto generará costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica. En todo caso, el proponente debe dar cumplimiento total al contrato en el tiempo y requisitos mínimos señalados en la invitación pública.

La Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los proponentes para efectos de verificación y calificación, utilizará los medios y solicitará los soportes documentales que considere pertinentes.

iii. Condiciones y especificaciones técnicas

El representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el MINISTERIO.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

existente, la satisfacción de la necesidad del MINISTERIO, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, así como el diligenciamiento del anexo correspondiente, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. la Entidad verificará que el oferente cumpla con lo dispuesto en el **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) Y SUS ANEXOS**, Para tal efecto deberá adjuntar **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado, lo cual se acreditará mediante el diligenciamiento y suscripción de la carta de presentación de la oferta como del anexo ficha de condiciones técnicas esenciales so pena de rechazo, en caso de la no suscripción de dichos documentos por parte del proponente o de su representante legal, si se trata de una persona jurídica. Del mismo modo, deberá diligenciar el formato de cumplimiento de especificaciones técnicas. (Anexo)

iv. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del SECOP II, en la lista de artículos en la sección 3 'Cuestionario' de la plataforma el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, la cual no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial y el valor unitario dentro de la oferta presentada.

Para la evaluación de la oferta económica se tendrá en cuenta el valor promedio más bajo ofertado.

- a. El valor de la propuesta no debe superar el valor total promedio (Precios techo) del presupuesto del presente proceso, so pena del Rechazo de la misma.
- b. El valor de la propuesta debe ser global, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- c. Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- d. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Serán de exclusiva responsabilidad del PROPONENTE los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- e. El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.
- f. La OFERTA ECONÓMICA adjudicataria será la propuesta económica de MENOR VALOR, incluido IVA, y sin que supere el valor del precio unitario establecido en el análisis del sector y el valor del presupuesto oficial, y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación y el valor unitario (valor techo) establecido en el análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, en las fechas y tiempos previstos en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), estar foliadas en su totalidad en orden consecutivo ascendente **sin incluir hojas en blanco incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.**

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO-Dirección Territorial Bogotá, no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINISTERIO DEL TRABAJO-Dirección Territorial Caldas a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.
4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
6. La oferta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para lograr la adjudicación del contrato.
7. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
8. Cuando las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado o los precios (techo/ o de referencia) oficiales unitarios para la presente contratación o los valores no sean expresados en pesos colombianos.
9. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
10. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.
11. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección.
12. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.
14. Cuando el PROPONENTE PLURAL (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), efectuar su registro y presentar su propuesta desde la cuenta del PROPONENTE PLURAL en el

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

SECOP II. En ese sentido, en caso de que el PROPONENTE PLURAL presente su propuesta desde un usuario singular, desde un usuario diferente al registrado o desde el usuario de uno de sus integrantes, NO será tenida en cuenta y será rechazada.

15. Cuando se compruebe confabulación entre los PROPONENTES que altere la aplicación del principio de selección objetiva
16. El oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"
17. Las demás señaladas en la Ley y en la presente Invitación Pública.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Capacidad Financiera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022.**

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo Total}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

**CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026**

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Intereses

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

El **CAPITAL DE TRABAJO** = activo corriente – pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y cancelar sus pasivos de corto plazo.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por el **MINISTERIO**, y debidamente registrados en el RUP son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor a 1.3 veces
Nivel de endeudamiento	Menor a 70%
Índice de razón de cobertura de intereses	Mayor a 1 veces
Capital de trabajo	Mayor al 70% del valor del presupuesto del presente contrato.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el **MINISTERIO** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán **por el método ponderación de los componentes de los indicadores**, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En el caso de los indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{ Indicador,}$$

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

Inscripción y Clasificación en el RUP

Con el fin de verificar las condiciones de los PROPONENTES, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de PROPONENTES de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

La **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. El **MINISTERIO** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

La **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. El **MINISTERIO** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

Así, los indicadores de la capacidad organizacional requeridos por el **MINISTERIO**, y debidamente registrados en el RUP son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 2%
Rentabilidad del activo	Mayor a 2%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional requerida por el **MINISTERIO**, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad organizacional que provienen de una división como son: rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, como se muestra en la siguiente fórmula:

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen, y para Colombia deben estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo según las normas vigentes.

No tener la Capacidad organizacional y financiera mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

Capacidad Residual de Contratación

(N/A)

27. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el Anexo Matriz de Riesgos.

28. GARANTÍA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El futuro Contratista deberá constituir a su costo y por una sola vez, al momento perfeccionado el presente contrato una garantía de cumplimiento en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforme lo siguiente:

Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, Nit. 830.115.226-3, dirección: Dirección Territorial Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Piso 2, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cubrirá al Ministerio por los perjuicios derivados en lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Estabilidad y Calidad de la obra	10	Del contrato	Tres (3) años Después de	Cubrirá al Ministerio por cualquier daño o deterioro, imputable al contratista, sufridos

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

			recibido a satisfacción del objeto contractual	por la obra entregada a satisfacción. Si las compañías de seguros no cubren esta garantía por tratarse de mantenimiento, se deberá garantizar por el contratista el tiempo de garantía requerido.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Comprende el periodo de ejecución y tres (3) años más.	Cubrirá al Ministerio por los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista solo por la contratación de personal nuevo para la ejecución del objeto contractual en el territorio nacional
Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV		Dos (2) meses	Cubrirá al Ministerio por reclamaciones de terceros por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o los subcontratistas de éste.
Cláusula de indemnidad	Teniendo en cuenta que el futuro contratista podrá tener personal dependiente de él o subcontratar con terceros el cumplimiento del objeto contractual, en el contrato se incluirá una cláusula de indemnidad, mediante la cual se pacta la obligación del contratista de mantener libre al Ministerio de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros, por las actuaciones de éste para el cumplimiento de dicho objeto contractual.			

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe cargar la garantía a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, como parte de los requisitos que deben cumplirse para el inicio de la ejecución.

El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará lugar a que la Entidad declare el incumplimiento del contrato y adjudique el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar.

Responsabilidad civil extracontractual

La Entidad Estatal exige el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante un contrato de seguros.

AMPARO		SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil	200 SMLMV	Igual al periodo de ejecución del contrato.

29. RESPONSABILIDAD

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

AMA

**CONTINUACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MT-002-2026**

OBJETO: *Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.*

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

30. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

31. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS


De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: Director Territorial de Bogotá, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

ASPECTOS JURÍDICOS: Director Territorial de Bogotá, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

ASPECTOS FINANCIEROS: Director Territorial de Bogotá, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

Para constancia, el presente acto quedará firmado (aprobado) por ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS Director Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo en su calidad de ordenador de gasto del Ministerio del Trabajo – Director Territorial, en la plataforma transaccional SECOP II, lo anterior de conformidad al literal c) del artículo 3 y el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.


ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director Territorial de Bogotá

Elaboró: German R.
Revisó: Alix Gómez
Aprobó: A. Márquez.

Fin del complemento de la Invitación Pública

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Teléfono PBX
(57-1) 5185830

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

